

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-008	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 1 de 15	

PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE

GESTIÓN FINANCIERA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ - SETP

**IBAGUÉ
2025**

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-008	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 2 de 15	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES	2
3.1 Depuración Contable	2
3.2 Depuración Ordinaria	2
3.3 Depuración Extraordinaria	2
3.4 Proceso Contable	3
3.5 Derechos - Obligaciones Inciertos	4
3.6 Relación Costo - Beneficio Desfavorable	4
3.7 Gestión Administrativa	4
3.8 Documentos Soporte Idóneos	4
4. NORMATIVIDAD	4
5. CONDICIONES GENERALES	5
5.1 Depuración Partidas Conciliatorias	5
5.2 Depuración Cuentas Por Cobrar	5
5.3 Depuración De Inventario Y Propiedades Planta Y Equipo	6
5.4 Depuración De Pasivos	6
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	7
7. FLUJOGRAMA	12
8. RUTA DE APROBACIÓN	12

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-008	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 3 de 15	

1. OBJETIVO

Identificar y ejecutar los procesos adecuados y pertinentes para la revisión, análisis y depuración mediante eliminación o incorporación de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros, informes y reportes contables, de tal forma que éstos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual vigente.

2. ALCANCE

Desde la identificación de las partidas objeto de depuración hasta el archivo del expediente mediante el cual se depuro o incorporó la partida en los Estados Financieros de la entidad.

3. DEFINICIONES

3.1 DEPURACIÓN CONTABLE

Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo un ente público, tendiente a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio público. La depuración implica acopiar la información y documentación suficiente y pertinente que sirva de soporte para los ajustes contables realizados a los saldos con ocasión del proceso.

3.2 DEPURACIÓN ORDINARIA

Corresponde a la depuración normal de los saldos, fundamentada en el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso en particular y en los procedimientos administrativos específicos establecidos por el **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S – “SETP IBAGUE S.A.S.”**.

3.3 DEPURACIÓN EXTRAORDINARIA

Depuración que se ordena luego de agotar toda la gestión administrativa e investigativa realizada con el propósito de obtener un soporte documental idóneo tendiente a la identificación y aclaración de saldos contables, sin que sea posible

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-008	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 4 de 15	

establecer la procedencia u origen de la partida. Así mismo, incluye la depuración cuando la relación costo beneficio resulta desfavorable para las finanzas del **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S – “SETP IBAGUE S.A.S.”**.

En cualquiera de los casos de depuración cuando se demuestra que la relación costo beneficio resulte negativa para el **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S – “SETP IBAGUE S.A.S.”**, para retirar saldos contables del sistema de tipo administrativo y contable, será necesario ejecutar las siguientes acciones:

a). Sustanciación. Para cada cuenta y valor de las partidas susceptibles de depurar debe ser sustanciada, es decir, una vez identificadas las partidas, se debe acopiar la documentación suficiente y pertinente que servirá de soporte para la depuración.

b). Indagación complementaria. Cuando se trate de partidas globales de imposible individualización o saldos para los que no fue posible encontrar o reponer el documento soporte idóneo, se efectuará un proceso complementario con el propósito de aportar al expediente, en lo posible, las declaraciones escritas de funcionarios o ex funcionarios, dejando constancia de las causas probables que determinan la eliminación de la partida, cuyo propósito será ratificar la total incertidumbre sobre la existencia de un derecho cierto a favor del **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S – “SETP IBAGUE S.A.S.”**. En aquellos casos en los cuales el SETP mantiene relaciones contractuales con otra entidad diferente, deberá adelantarse de manera previa y conjunta entre las dos entidades la búsqueda de los soportes que permitan individualizar y unificar los saldos. Para llevar a cabo esta depuración se requiere de la aprobación del Representante Legal o de quien este delegue, previa recomendación del Comité de Sostenibilidad Contable del SETP.

3.4 PROCESO CONTABLE

Es el conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-008	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 5 de 15	

conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en informes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios.

3.5 DERECHOS - OBLIGACIONES INCIERTOS

Son aquellos que desde su origen carecen de coercitividad o que nacieron con la posibilidad jurídica de ser exigibles, pero por diversas causas perdieron su coercitividad.

3.6 RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DESFAVORABLE

Se presenta cuando el monto que razonablemente se estima será recaudado, resulta inferior al valor de los costos en que incurre el SETP para lograr el recaudo correspondiente.

3.7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Acciones de la administración que están dirigidas a desarrollar el proceso de depuración contable, allegando información y documentación suficiente y pertinente que acrediten la realidad y existencia de operaciones que le permitan al SETP disponer de información confiable y oportuna para la toma de decisiones y control de los recursos públicos.

3.8 DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS

Son pruebas documentales que respaldan los registros contables de las operaciones que realiza el ente público. Éstos pueden ser de origen interno o externo.

4. NORMATIVIDAD

Tipo de Norma	Entidad que Emite	No. De Identificación	Fecha de Expedición	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
Decreto	Presidencia de la República	2649	1993	Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA		Código: PRC-DIF-008	
			Versión: 01	
			Fecha: 12/01/2025	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE		Página: 6 de 15	

Ley	Congreso de la República	1314	2009	Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento
Ley	Congreso de la República	87	1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
Ley	Congreso de la República	734	2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
Ley	Congreso de la República	716	2001	Por el cual se regula la obligatoriedad de los entes del sector público adelantar gestiones administrativas para depurar la información contable, para los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial de las entidades públicas.

5. CONDICIONES GENERALES

SANEAMIENTO MÍNIMO

Como política el saneamiento contable permanente de los valores que se encuentren registrados como cuentas por cobrar (cartera) inferiores a medio salario mínimo mensual legal vigente, es necesario que hayan transcurridos más de seis (6) meses desde el momento en que se registró la cuenta, para realizar el respectivo ajuste.

Será debidamente documentada, es decir, se recolectará la información suficiente y pertinente que servirá de soporte para la depuración. Con los documentos recogidos, se elaborará un informe que posteriormente soportará la depuración.

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-008	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 7 de 15	

5.1 DEPURACIÓN PARTIDAS CONCILIATORIAS

Las partidas conciliatorias, no podrán permanecer por más de cinco (5) años contados a partir de su reconocimiento y serán objeto de depuración extraordinaria.

5.2 DEPURACIÓN CUENTAS POR COBRAR

Las partidas conciliatorias, no podrán permanecer por más de tres (3) años contados a partir de su reconocimiento y serán objeto de depuración extraordinaria.

5.3 DEPURACIÓN DE INVENTARIO Y PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Posterior al cruce o realización de conciliación entre el área de almacén y gestión contable si se presentan diferencias y la información financiera no refleje su realidad económica se deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

5.4 DEPURACIÓN DE PASIVOS

Si se presentan diferencias en los pasivos reales y contingentes judiciales y la información financiera no refleje su realidad económica se deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS

Para adelantar el proceso de depuración A partir de la verificación de la información financiera que amerita el proceso de depuración contable, se deben adelantar estrategias y acciones dentro del marco de la realidad y complejidad de la entidad. Las acciones generales son:

- Determinación de la fecha en la que se efectuó el registro contable o se incorporó la partida objeto de depuración a la información financiera del **SETP**. En caso de no determinarse con exactitud la fecha de registro será válida la vigencia fiscal en la que operó tal registro o, al menos informar la fecha de corte más antigua en la que aparece debidamente identificado el registro contable.
- Exploración exhaustiva de archivos de los documentos soportes, tanto internos como externos, que permitan encontrar indicios sobre la realidad de cada partida contable, seleccionando aquellos que se consideren fundamentales para conformar el expediente de depuración de la partida.

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-008	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 8 de 15	

- Verificación de la liquidación de los contratos, a efectos de determinar los derechos y obligaciones finales frente a terceros.
- Si no se dispone de la documentación que los respalde, se debe realizar la aplicación de procedimientos administrativos tendientes a su localización, reconstrucción o sustitución utilizando mecanismos alternos de comprobación, tales como, circularización y GUÍA PARA LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS CONTABLE., requerimientos a los terceros directa o indirectamente involucrados, de orden legal y/o fiscal mediante los cuales pueda establecerse la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones.
- De no resultar estas medidas, iniciar un proceso de investigación, en el que se aporte al expediente, si es posible, las declaraciones escritas de funcionarios, o exfuncionarios, dejando constancia del posible origen de la partida, las probables causas para su no recuperación o pago, según el caso, cuyo propósito será ratificar la incertidumbre sobre el origen de cada partida.
- Análisis de la relación costo beneficio, comparando el monto a recuperar y/o depurar contra el costo de realizarlo, considerando entre otros aspectos, los relacionados con el requerimiento de personal, el procedimiento operativo y legal y tiempos posibles de depuración para la partida.
- Las demás actividades que el **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S – “SETP IBAGUE S.A.S.”**. considere pertinente para adelantar el proceso de depuración contable.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En desarrollo del proceso de depuración contable para el desarrollo del Nuevo Plan Normativo, el “SETP IBAGUE S.A.S.”. debe realizar las siguientes actividades presentadas en la siguiente tabla:

No	Descripción de actividades	Responsable
1	Solicitud de saldos sin Movimiento Saldos que por diferentes circunstancias no han presentado movimiento o no se determine su procedencia; con el fin de identificar aquellas cuentas que requieren depurarse debido a	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-008	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 9 de 15	

situaciones como: - Valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para el “SETP IBAGUE S.A.S.”. - Derechos y obligaciones que no obstante su existencia, no es posible legalizarlos mediante la jurisdicción coactiva. - Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago. - Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso. - Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan. - Cuando la relación costo – beneficio permite evidenciar que el proceso a desarrollar es más alto que el beneficio a obtenerse de este. Con el fin de determinar la relación Costo- Beneficio, que permita distinguir si el “SETP IBAGUE S.A.S.”. debe o no adentrarse en un proceso de depuración frente a una cifra o situación particular en el balance, es necesario seguir los siguientes pasos de carácter general que se mencionan a continuación: - Identificación de las actividades objeto de costo. - Conocimiento de procesos y procedimientos de gestión de cobro. - Identificación de elementos del costo y recursos. - Cálculo del costo del Talento Humano. - Cálculo de costos generales. - Elaboración de la matriz de costos acumulados. - Recaudos Estimados.	operativo. Contratista
--	-----------------------------------

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-008	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 10 de 15	

	Matriz de Costo Beneficio.	
2	Inicio de Depuración Cuando el contador del “ SETP IBAGUE S.A.S. ” establezca que se dispone de información suficiente que permita efectuar la depuración correspondiente a errores de contabilización, ajustes o reclasificación contable, procederá de conformidad con lo establecido en la normatividad contable vigente, en este caso se considera a una depuración ordinaria de saldos contables que no requiere estudio del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del “ SETP IBAGUE S.A.S. ”	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista
3	Depuración extraordinaria Las depuraciones de carácter extraordinario serán objeto de estudio del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista
4	Sintetizar información a depurar De conformidad con la identificación de las cuentas contables que requieren depuración. Se debe acopiar la información adecuada, suficiente y pertinente que permita determinar y soportar la procedencia de las partidas; con el fin de dar inicio a la construcción del expediente de depuración.	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista
5	Obtener soportes (evidencia objetiva) Cada una de las partidas susceptibles de depuración debe ser documentada y sustanciada, es decir, se debe acopiar la información pertinente y suficiente que servirá de soporte para la depuración. Con los documentos acopiados que sustentan la partida y la gestión efectuada, se conformará el expediente que soportará el proceso de depuración. De no encontrarse documentación que respalde las partidas objeto de depuración o cuando tengan partidas globales de imposible individualización,	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-008	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 11 de 15	

	deben aplicarse procedimientos administrativos alternativos tendientes a localizar, reconstruir, sustituir, utilizando para tal efecto otras fuentes de información como, por ejemplo: GUÍA PARA LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS CONTABLES EMITIDA POR EL SETP • Circularización interna en donde se determine la búsqueda de información de la partida origen de la depuración. • Circularización a clientes deudores o acreedores del “SETP IBAGUE S.A.S.” • Declaraciones escritas de funcionarios o ex funcionarios del “SETP IBAGUE S.A.S.” • Requerimientos escritos a entidades o terceros directa o indirectamente involucrados en las partidas a depurar. • Constancias por el área competente sobre causas probables que determina la eliminación de la partida (con el propósito de ratificar la total incertidumbre sobre la existencia de un derecho cierto a favor del “SETP IBAGUE S.A.S.”).	
6	Solicitar concepto jurídico Para los casos que lo ameriten, garantizar el debido proceso y blindar la toma de la decisión para depurar, el responsable del área jurídica o asesor jurídico deberá emitir un concepto legal o certificación sobre la situación jurídica de la partida a depurar, que indique la existencia real de derechos u obligaciones, caducidad, prescripción o cualquier otra forma de extinción de derechos u obligaciones según corresponda.	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista
7	Estructurar ficha de depuración Esta fase comprende la elaboración de un informe y/o ficha de depuración que me permita identificar las acciones administrativas, jurídicas y contables que se desarrollaron durante el proceso y que servirán para soportar la depuración contable a la que haya lugar	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-008	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 12 de 15	

	teniendo en cuenta aspectos relevantes como: • Fecha de elaboración. • Nombre o razón social del deudor o acreedor. • Saldos. • Antigüedad de los mismos. • Descripción: motivo por el cual se consideran prescritas o de difícil cobro. • Nombre, firma y cargo del servidor o servidora pública.	
8	Consolidar y organizar expediente De conformidad con las etapas anteriormente mencionadas y el respectivo proceso de identificación de las cuentas contables que requieren ser depuradas, se consolidará un expediente que permitirá evidenciar la situación, la información y el proceso necesario para la depuración de la misma, de manera clara, pertinente y necesaria para ser presentada ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista
9	Levantar acta Emitir concepto del comité técnico de sostenibilidad contable del “SETP IBAGUE S.A.S.” Una vez se haya conformado el expediente de depuración de cuentas contables estudiadas en el Comité de sostenibilidad contable se levantará un acta que consignará de una vez el caso y recomendación al Gerente del “SETP IBAGUE S.A.S.” la depuración de los registros contables analizados, el acta será elaborada por el secretario técnico del Comité.	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista
10	Expedir acto administrativo que ordena su depuración De acuerdo a las directrices y lineamientos efectuados por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del en donde se	Profesional universitario Profesional Especializado

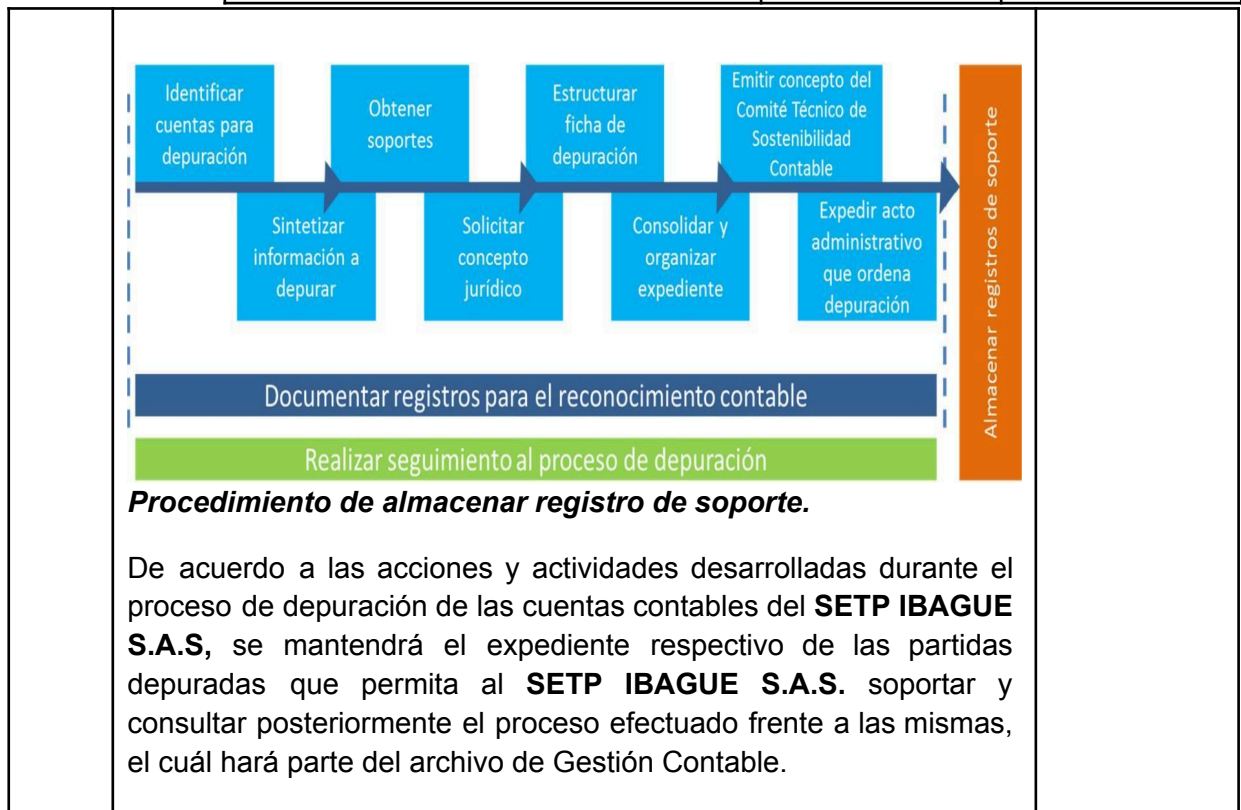
La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-008	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 13 de 15	

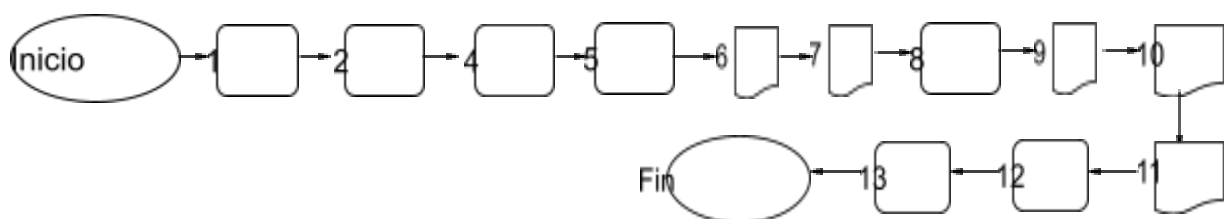
	recomienda al Representante legal del “ SETP IBAGUE S.A.S. ” la depuración de las cuentas contables, de conformidad con los expedientes remitidos; se debe emitir un Acto administrativo en donde se ordene la depuración de las cuentas contables y se efectúen los debidos procesos y registros contables correspondientes, incluyendo la actualización en los sistemas de información y/o bases de datos, entre otras. Que conlleven a que el “ SETP IBAGUE S.A.S. ” garantice la realidad financiera, económica, social y ambiental del “ SETP IBAGUE S.A.S. ”	o Técnico operativo. Contratista
11	Ejecutar registros para el reconocimiento contable A partir del Acto Administrativo expedido por el Representante Legal del SETP IBAGUE S.A.S. e identificadas las partidas susceptibles de depuración, el contador procederá a realizar registros de reclasificación de cuentas y valores determinados de acuerdo con el acto administrativo.	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista
12	Realizar seguimiento al proceso de depuración El Directivo de primer nivel responsable del área financiera y contable y el responsable de Control Interno del SETP IBAGUE S.A.S., en aplicación de lo dispuesto en el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, deberán evaluar el cumplimiento del proceso de depuración, siendo la oficina de Control Interno quien informe sobre los hallazgos evidenciados con el fin de garantizar que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las normas sustanciales, técnicas y procedimentales establecidas en el Nuevo Marco Normativo.	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista. Control Interno
13	Almacenar registros de soporte (Disposición final) Figura 1.	Profesional universitario Profesional Especializado o Técnico operativo. Contratista

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA		Código: PRC-DIF-008	
			Versión: 01	
			Fecha: 12/01/2025	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE		Página: 14 de 15	



7. FLUJOGRAMA



8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
01	12/01/2025	Creación del documento

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: PRC-DIF-008	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	Fecha: 12/01/2025	
		Página: 15 de 15	

9. RUTA DE APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Contratista	Director Financiero	Comité Institucional de gestión y desempeño

La versión oficial y controlada de este documento se encuentra disponible exclusivamente en la plataforma Institucional del Sistema de Gestión de Calidad. Toda copia o impresión se considera un documento **no controlado**.